

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA
ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A. /

DECRETO EXENTO N° 364

SANTIAGO, 12 MAYO 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

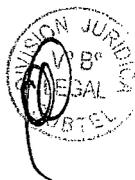
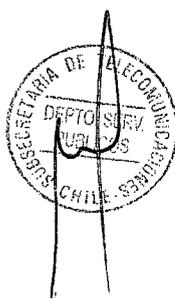
- a) El Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°30.331 de 05.06.2008.
- b) Que la Resolución Exenta N°473, de 28.01.2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que rechazó la oposición interpuesta por la Junta de Vecinos N°23 de Valparaíso, se encuentra firme o ejecutoriada.
- c) Que la Resolución Exenta N°474, de 28.01.2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que rechazó la oposición interpuesta por la Señora Karina Mejía, se encuentra firme o ejecutoriada.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N°96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, Piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar veintiún (21) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Los Molles Alt. 2	Km. 167, Ruta 5 Norte, Fundo Las Salinas	La Calera	5	32	21	30	71	23	58	1	
La Calera Norte Alt. 2	José Joaquín Godoy N° 125	La Calera	5	32	46	32	71	11	28	2	
Quillota Norte Alt. 3	Pasaje Bellavista (Cerro Mayorca)	Quillota	5	32	52	18	71	14	52	3	
Pedro Lira Alt. 2	Camino Internacional Km. 18 S/N	Quillota	5	32	54	01	71	15	24	4	
Pedro Lira Alt. 3	Camino Internacional Km. 18 S/N	Quillota	5	32	53	57	71	15	19	5	
Bernardo Vera Alt. 2	Vicente Padin N° 705, Cerro San Juan de Dios	Valparaíso	5	33	02	43	71	37	28	6	
Bernardo Vera Alt. 3	Dinamarca S/N esq. Cumming	Valparaíso	5	33	02	37	71	37	26	7	
Ferrari Alt. 3	Ferrari N° 175, Cerro Bellavista	Valparaíso	5	33	02	43	71	37	06	8	
Ferrari Alt. 4	Ferrari N° 450, Cerro Bellavista	Valparaíso	5	33	02	53	71	37	11	9	
Javiera Carrera Alt. 2	Fernando Lesseps N° 307 - 315, Cerro Los Placeres	Valparaíso	5	33	01	58	71	35	15	10	
Cerro Jimenez Alt. 3	Jenofonte N° 259, Cerro Jimenez	Valparaíso	5	33	02	50	71	37	46	11	
Cerro Jimenez Alt. 4	Calle Amalia Astorga N° 170 Cerro Jimenez	Valparaíso	5	33	02	56	71	37	45	12	
Reñaca 3 Alt. 3	Las Golondrinas N° 1545	Viña Del Mar	5	32	57	30	71	32	26	13	
Reñaca 3 Alt. 4	Camino del Alto N° 1370	Viña Del Mar	5	32	57	35	71	32	32	14	
Río Alvarez	Río Blanco, esq. Luis Bork	Viña del Mar	5	33	03	30	71	32	00	15	
Ruta Colmo Concon	Ruta F-190 S/N, sector San Ramón	Concon	5	32	59	13	71	27	03	16	
Ritoque Alt. 2	Camino a Ritoque S/N	Quintero	5	32	49	19	71	31	35	17	
Los Andes Poniente 2 Alt. 2	Av. Santa Teresa N° 1061	Los Andes	5	32	50	04	70	36	02	18	
Limache Norte	Calle Los Laureles S/N	Limache	5	32	58	48	71	16	29	19	
Villa Alemana Los Pinos Alt. 2	Av. Primera N° 1610, Pob. Prat	Villa Alemana	5	33	03	48	71	21	49	20	
Villa Alemana Los Pinos Alt. 3	Los Almendros N° 364	Villa Alemana	5	33	03	50	71	21	42	21	

Las Estaciones Base, que se autorizan, se conectarán a la red existente a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 7	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
8 a 14	1 mes	22 meses	24 meses	
15 a 21	1 mes	21 meses	24 meses	

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

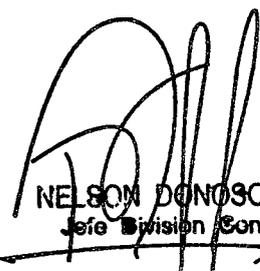
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



BENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones

SECRET

CONFIDENTIAL